

ACCION DE TUTELA

Bogotá, Septiembre 3 de 2020

Señor(a)

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

ASUNTO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: WILSON GUTIERREZ SALINAS
CC No: 79.962.928
ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Yo **Wilson Gutiérrez Salinas**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.962.928 expedida en la ciudad de Bogotá y residente de la ciudad de Bogotá actuando en mi propio nombre, invocando el artículo 86 de la Constitución Política y en mi condición de aspirante a ocupar una vacante ofertada en la convocatoria No 824 de 2018 de las entidades del distrito - Catastro Distrital- correspondiente al cargo identificado con el código OPEC No 53649 código 314 grado 4 nivel técnico denominación técnico operativo, con todo respeto me dirijo a ustedes con el fin de iniciar la **Acción de Tutela** contra la **Comisión nacional del servicio civil**, en adelante **CNSC** y la **Universidad Libre de Colombia** con el propósito que se protejan los derechos constitucionales fundamentales como son **Derecho a la igualdad (Art 13 CP/91)**, **Derecho al trabajo (Art 25 CP/91)**, **Derecho al debido proceso (Art 29 CP/91)** (Derecho de contradicción y defensa) **El principio de favorabilidad** y sean respetados **los principios de buena fe y confianza legítima**, y como consecuencia de ello se me reestablezca el derecho a ser evaluado de manera justa y objetiva respetando el principio de buena fe y así pueda ser calificado de la mejor forma para la convocatoria a la cual aspiro, sin dejar por fuera ninguno de los ítems evaluados a los demás aspirantes

HECHOS

1. La CNSC a través de su página web, abrió la convocatoria 824 de 2018 con el fin de proveer cargos de carrera administrativa en las entidades del distrito, para mi caso particular con la Unidad administrativa especial de catastro distrital, la cual abrió convocatoria para el cargo **Técnico Operativo** de nivel técnico denominación técnico operativo grado 4 código 314 con numero de OPEC 53649, la cual ofrece

una vacante. Como entidad encargada del manejo de la convocatoria, elaboración de pruebas y verificación de documentos la CNSC suscribió un contrato con la Universidad Libre de Colombia.

2. Luego de la postulación supere satisfactoriamente las etapas de verificación de requisitos mínimos, pruebas básicas y funcionales, y las competencias comportamentales grupo 33, quedando pendiente la etapa de valoración de antecedentes.
3. El 30 de julio de 2020 se publican las calificaciones de la etapa de valoración de antecedentes, gracias a la cual quedo ubicado en tercer lugar entre los inscritos a la convocatoria teniendo en cuenta la sumatoria del puntaje de las etapas anteriores más esta última etapa, resultando en un puntaje total de 69.98. Al revisar la calificación dada a la valoración de antecedentes veo que es la calificación más baja de mis resultados, con un puntaje de 55.(Anexo pantallazo publicado en la plataforma SIMO)

The screenshot shows the 'Resultados y solicitudes a pruebas' section of the SIMO platform. It features a navigation menu on the left with options like 'PANEL DE CONTROL', 'Datos básicos', 'Formación', 'Experiencia', 'Produc. intelectual', 'Otros documentos', 'Oferta Pública de Empleos de Carrera (QPEC)', and 'Audiencias'. The main content area is titled 'Resultados y solicitudes a pruebas' and contains a table of 'Listado de reclamaciones presentadas y respuestas'.

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
COMPETENCIAS BÁSICAS Y FUNCIONALES GRUPO 3	2020-03-18	71.63	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Comportamentales grupo 3	2020-03-18	80.00	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba de Valoración de Antecedentes Convocatoria 806 a 825 Grupo 3	2020-08-31	55.00	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba de Verificación de Requisitos Mínimos para la Convocatoria 806 a 825 Distrito Capital - CNSC	2020-01-11	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

Below the table, it indicates '1 - 4 de 4 resultados' and includes navigation arrows. A second section titled 'Otras Solicitudes' shows a table for 'Listado de otro tipo de solicitudes' with columns for 'Número Solicitud', 'Tipo', 'Fecha de Registro', 'Estado', 'Asunto', 'Detalle', and 'Editar'.

4. Al revisar en detalle del porqué de la calificación de las pruebas de valoración de antecedentes, veo que no tuvieron en cuenta uno de los empleos que tuve durante mi vida laboral, de esta forma los más de 9 años que labore en la empresa Incocrédito, no fueron tenidos en cuenta, y en vez de sumar como experiencia más de 113 meses de experiencia, solo me sumaron 17.83 meses. .(Anexo pantallazo publicado en la plataforma SIMO)

The screenshot shows the 'Experiencia' section of the SIMO platform. It features the same navigation menu as the previous screenshot. The main content area is titled 'Experiencia' and contains a table of 'Listado la valoración de los certificados de experiencia'.

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Incocrédito	Analista II	2007-06-27	2016-12-15	No válido	El documento aportado no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia, toda vez que, indica que el último cargo desempeñado fue el de Analista II Centro de Información siendo imposible determinar desde qué momento ejerce el cargo referenciado.	Consultar documento
Daviyendi	Analista III	2006-11-01	2007-04-25	Válido	Se crea folio para otorgar puntaje a la experiencia adicional al requisito mínimo. Se valida desde 1/11/2006 hasta 25/4/2007 de experiencia Relacionada.	Consultar documento
Daviyendi	Analista III	2005-11-01	2006-10-30	Válido	El documento aportado fue validado desde 1/11/2005 hasta 30/10/2006 para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia, por lo tanto, este periodo no genera puntaje en la etapa de Valoración de Antecedentes.	Consultar documento

Below the table, it indicates '1 - 3 de 3 resultados'. At the bottom, there is a summary: 'Total experiencia válida (meses): 17.83'. A red link at the bottom reads 'Consultar Artículo Nº 22238 del Decreto Nº 1083 del 2015'.

La justificación que dan como respuesta para no tener en cuenta esta experiencia, es que en la constancia entregada no se especifica cuanto tiempo laboré en el cargo de Analista II Centro de información.

5. Se procedió a radicar reclamación con la CNSC por lo omitido explicado en el punto anterior, reclamación que se radicó el día 6 de agosto del 2020 en la plataforma SIMO, la cual ha sido la asignada por la CNSC para todo el proceso de convocatorias, en la cual se habían publicado todos los resultados a la fecha de este proceso de y donde se efectuó la inscripción inicial como indicaban en el manual de proceso de emitido por ellos y publicado en su página web www.cnsc.gov.co. En dicha reclamación, se explicaba que durante los 113 meses laborados en la empresa Incocrédito, mi único cargo fue el de Analista II Centro de Información, no tuve ningún otro cargo en dicha empresa, como se puede constatar con ellos directamente, y en caso de ser necesario, podría confirmar con un nuevo certificado laboral emitido por la empresa. Al validar estos meses de experiencia, mi puntaje debería aumentar, lo cual podría acercarme a ser el ganador de la convocatoria a la cual me inscribí y acceder de esta forma a la vacante ofrecida por la Unidad administrativa especial de catastro distrital.
6. El día 31 de agosto de 2020 salen los resultados a las reclamaciones radicadas, donde mi reclamación fue rechazada, argumentando nuevamente que no pueden verificar el tiempo que labore con el cargo Analista II Centro de Información, a pesar que pueden constatarlo con la empresa directamente, o podrían dejarme anexar un certificado donde lo aclare. La Universidad Libre de Colombia no verifica ningún tipo de validez de mi documento o lo manifestado en mi reclamación, lo cual repito, puede ser constatado con una llamada a la empresa Incocrédito, asumiendo inmediatamente que lo expresado por mí en la reclamación es falso o carece de una total veracidad, vulnerando el principio de buena fe y confianza legítima, afectando mi derecho a la igualdad, el debido proceso y el principio de favorabilidad.
7. En la carta que me envían justificando su respuesta, indican que el certificado laboral debería tener los cargos desempeñados y las funciones realizadas en las empresas, pero también indican que estas no serían necesarias si el cargo exige solo experiencia laboral o profesional. .(Anexo pantallazo de la respuesta publicado en la plataforma SIMO)

Al respecto se le aclara que dicho documento no es objeto de puntuación en la prueba de Valoración de Antecedentes, toda vez que, no es posible determinar el tiempo de experiencia como Analista II al no precisar desde qué momento (fecha de inicio) ha ejercido el empleo que dice fue su último cargo, de manera que sólo se conoce el tiempo laborado en general pero no se puede establecer que durante todo el tiempo mencionado hubiere ocupado el mismo cargo, siendo además imposible establecer, si durante todo el tiempo laborado, desarrolló actividades relacionadas con las funciones del empleo.

Al respecto, los acuerdos de convocatoria disponen:

***ARTÍCULO 19º. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.** (...) Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta:

- a) Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- b) Cargos desempeñados.
- c) Funciones, salvo que la ley las establezca.
- d) Fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año)

En los casos en que la ley establezca las funciones del cargo o se exija solamente experiencia laboral o profesional, no es necesario que las certificaciones las especifiquen.

Para el caso del cargo TECNICO OPERATIVO la experiencia solicitada es de 12 meses (Anexo imagen de los requisitos del cargo), la cual cubrí con la experiencia demostrada en el Banco Davivienda, la cual fue la que me sumo los 17.83 meses que SI me valieron, así que la experiencia adicional no necesariamente debe indicar el cargo que se realizó, por lo cual los 113 meses laborados en Incocrédito, debería ser validada y cuantificada para el puntaje adicional que otorgan en el ítem Experiencia Relacionada, simplemente por ser experiencia laboral, sin embargo, si fuera necesario aclarar mi cargo en la empresa, como expresé anteriormente en mi reclamación, dicha información podría ser fácilmente constatada con Incocrédito, quien confirmaría que mi único cargo fue Analista II Centro de Información durante mi tiempo laborado con ellos, como indica en el certificado laboral anexado, esta labor de confirmación la Universidad Libre de Colombia simplemente decidió no realizarla, afectando los derechos antes descritos en este documento.



- Ejecutar los planes, proyectos, programas y subprocesos asociados a la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario cuando le sea requerido por el jefe inmediato, cumpliendo los maximos criterios de calidad, oportunidad y efectividad.
- Preparar y presentar los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad de la informacion, empleando los sistemas de informacion, gestion o bases de datos, garantizando la seguridad de la informacion.
- Desempenar las demas funciones que se le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia conforme a los requerimientos y las normas vigentes que regulan la materia.

Requisitos

✚ **Estudio:** Título de formación técnica profesional, tecnológica o terminación y aprobación del pènsum académico de educación superior de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Arquitectura y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Administración; Publicidad y Afines; **Contaduría Pública; Economía; Derecho y Afines; Tarjeta o matrícula** en los casos reglamentados por la ley.

✚ **Experiencia:** Doce (12) meses de experiencia relacionada.

✚ **Equivalencia de estudio:** Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa. Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos. (por) ✚ **Equivalencia de experiencia:** Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa. Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.

Anexo imagen del certificado laboral emitido por Incocrédito.



8. Una vez concluida la etapa de reclamaciones, la CNSC debe proceder a publicar la lista de personas elegibles para el cargo y luego de esto la comisión de personal de la entidad y organismo interesado en el proceso de selección o concurso puede solicitar a la CNSC la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:
 - Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria
 - Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción
 - No supero las pruebas del concurso
 - Fue suplantado por otra persona para la presentación de la pruebas previstas en el concurso
 - Conoció con anticipación las pruebas aplicadas
 - Realizo acciones para cometer fraude en el concurso

En la etapa del proceso enunciada anteriormente, se podría verificar nuevamente lo expresado por mí en la reclamación y constatar que efectivamente siempre ocupe el mismo cargo en Incocrédito, y que no cometí ningún tipo de fraude, ni mentí con respecto a mi tiempo laborado en dicha empresa, pero al simplemente no tener en cuenta los meses laborados por mí y negarme el puntaje que debí obtener por esto, la Universidad Libre de Colombia y la CNSC me quitan la posibilidad de llegar a esa etapa y de participar de manera equitativa, y tener la posibilidad de ganar la vacante de una forma leal, justa afectando el principio de favorabilidad y el principio de buena fe y confianza legítima.

PRETENCIONES

1. Ordenar a la CNSC y la Universidad Libre de Colombia, que validen y tengan en cuenta la experiencia laboral que tuve en la empresa Incocrédito, dando validez a los 113 meses de experiencia adicional presentada y de esta manera le asignen el puntaje respectivo para que el ítem Experiencia Relacionada tenga una calificación justa.
2. Me sea informado el nuevo puntaje total que puedo obtener después de corregir el ítem Experiencia Relacionada, para que de esta forma mi resultado final sea más justo y ecuánime.
3. Actualizar y corregir la lista de puntajes final publicada en la plataforma SIMO, para que el resto de participantes de la convocatoria tenga claridad sobre el resultado de la misma.

SOLICITUD DE VINCULACION

Solicito se vincule a los terceros interesados integrantes de la convocatoria 824 de 2018.

MANIFESTACION BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he presentado otras acciones de tutela por los mismos hechos y pretensiones de la presente.

NOTIFICACIONES

A la CNSC en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web: notificacionesjudiciales@cns.gov.co o en la Carrera 16 No. 96-64 piso 7 de Bogotá, Colombia.

Al suscrito a la Carrera 94jbis No. 81ª-02 Bogotá, Colombia y al correo wgutierrez@yahoo.es

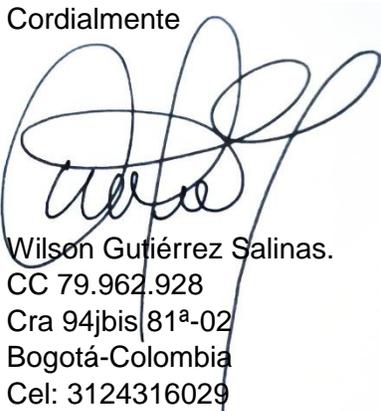
Notificar a terceros que puedan estar interesados a través de la página de la CNSC o el medio idóneo que usted considere a efectos de mantener la transparencia en el concurso.

ANEXOS

1. Certificación Laboral emitida por Incocrédito
2. Copia de la cedula de ciudadanía del accionante.
3. Copia de la Reclamación "Resultados valoración de antecedentes para optar al empleo Numero CNSC OPEC 53649 código 314 Grado 4. Convocatoria 824 de 2018 de las entidades del distrito -Catastro Distrital-

Gracias por su atención

Cordialmente



Wilson Gutiérrez Salinas.

CC 79.962.928

Cra 94jbis 81ª-02

Bogotá-Colombia

Cel: 3124316029

Email: wgutierrez@yahoo.es